

# ELEMENTOS ESENCIALES: EL CONSENTIMIENTO Y EL OBJETO EN LOS CONTRATOS

En la vida cotidiana y en la práctica es muy común que dos o más personas se pongan de acuerdo para contraer obligaciones que pueden ser recíprocas o no, y que se confía de la buena voluntad que existe entre ambas partes y crear lo que es el contrato. Es decir, crean un acuerdo voluntario.

Las partes pueden manifestar su voluntad de celebrar el contrato de forma expresa, ya sea verbal, escrita, por medios electrónicos, por signos inequívocos, de forma tácita y mediante hechos o actos que permitan suponer esa voluntad. Los contratos civiles contienen dos elementos esenciales que no pueden faltar al momento de realizar un contrato que es el consentimiento y el objeto, sin ellos el contrato sería inexistente, y no produce efectos jurídicos.

## El Consentimiento

El consentimiento es la manifestación de la voluntad de las partes para que se lleve a cabo la celebración del contrato. La voluntad para que obligue debe ser expresada por una persona capaz y no debe ser viciada. La voluntad puede ser expresada o tácita; se expresa cuando se hace la manifestación de manera verbal, escrita o por signos inequívocos y es tácita cuando resulte de hechos o actos que la presuponan o autoricen presumirla.

Es importante que todas las partes involucradas en el contrato comprendan plenamente los términos y las condiciones del contrato antes de aceptarlo. Para que el consentimiento sea válido, debe ser:

- Libre: Las partes deben decidir de manera libre y sin presiones si desean ingresar al contrato o no. La coacción o la amenaza de violencia pueden invalidar el consentimiento.

- **Informado:** Las partes deben estar informadas adecuadamente sobre los términos y las implicaciones del contrato. Si una de las partes oculta información relevante o engaña a la otra parte, el consentimiento puede ser inválido.
- **Capaz:** Las partes deben tener la capacidad legal para celebrar el contrato. Esto significa que deben ser mayores de edad y mentalmente competentes. Las personas bajo la influencia de drogas o alcohol, menores de edad o personas declaradas legalmente incapacitadas generalmente no pueden dar un consentimiento válido.
- **Sin vicios:** El consentimiento debe estar libre de vicios, como fraude o error. Si una de las partes comete un fraude que induce a la otra parte a aceptar el contrato, el consentimiento puede ser viciado y el contrato anulable.

## **El Objeto**

El objeto es la cosa que el obligado debe dar o el hecho que el obligado debe hacer o no hacer, la cosa que sea objeto debe de existir en la naturaleza, ser determinado o determinable en cuanto a su especie y estar en el comercio y el hecho que sea objeto debe ser posible y lícito.

La posibilidad de cumplimiento se refiere a la capacidad real y factible de llevar a cabo las obligaciones especificadas en el contrato. Si el objeto del contrato es físicamente imposible de realizar o va más allá de las capacidades reales de las partes, puede ser una causa de invalidez del contrato.

De igual forma, el objeto debe ser legal, es decir, debe ser conforme a la ley. En caso de involucrar actividades ilegales o que van en contra de la ley será inválido.

### **Referencias:**

*Gil, S. (06 de febrero de 2016). Contrato. Economipedia.com. Obtenido de:*

*<https://economipedia.com/definiciones/contrato.html>*

*Recurso Legal. (2015). Elementos del Contrato. Obtenido de:*

*<https://www.recursolegal.com/elementos-del-contrato/>*

*Código Civil Federal. Obtenido de: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2\\_110121.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_110121.pdf)*

## **Elementos de Validez**

Los contratos civiles también contienen elementos de validez, que son la capacidad, la ausencia de vicios de la voluntad, lesión, licitud en objeto, fin o motivo y forma, en caso de no tener todos estos elementos se produce la nulidad del contrato.

### **Ausencia de Vicio**

La ausencia de vicio en un contrato se refiere a la condición en la cual el contrato se forma sin la presencia de defectos o irregularidades que puedan afectar la validez del mismo. Un contrato sin vicios es un contrato que se celebra de manera justa, libre de engaño, coacción o manipulación indebida.

La voluntad no es válida si se ha otorgado por error, por intimidación, violencia moral o sorprendida por dolo.

La ausencia de vicio es esencial para garantizar que el contrato sea equitativo y justo para ambas partes. En caso de encontrar vicio o irregularidad en el contrato se puede considerar inválido o anulable, y las partes pueden buscar remedios legales para proteger sus derechos e intereses.

### **Ausencia de Lesión**

La lesión en el contexto de los contratos se refiere a una situación en la cual una de las partes sufre una desventaja sustancial o un perjuicio significativo como resultado de los términos y condiciones del contrato. Se considera que existe lesión cuando una de las partes abusando de la ignorancia, inexperiencia o estado de necesidad de la otra, obtiene ventajas o provechos.

La lesión puede ser una base para impugnar la validez de un contrato.

Para que se considere la acción como una lesión deben cumplirse tres elementos:

- Una desventaja sustancial, es decir, que una de las partes debe haber sufrido una desventaja en comparación con lo que habría obtenido en una transacción similar en condiciones justas.
- Un desequilibrio injusto, este se puede presentar en los términos y condiciones del contrato, observando que una de las partes ha obtenido una ventaja injusta a expensas de la otra parte.
- 
- La falta de negociación justa. La lesión generalmente ocurre cuando una de las partes no pudo negociar los términos del contrato en igualdad de condiciones debido a una posición de debilidad, falta de información, ignorancia, inexperiencia o estado de necesidad.

## **La Capacidad**

La capacidad en el contexto de los contratos se refiere a la capacidad legal de una persona para celebrar contratos válidos y vinculantes. Es el elemento esencial de la personalidad, y puede clasificarse en la capacidad de goce y de ejercicio. La capacidad del goce es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones y la capacidad de ejercicio es la aptitud de ejercitar derechos y cumplir obligaciones evidentemente desproporcionados a lo que su parte se obliga. Si existe incapacidad en alguno de los contratantes, el contrato quedara nulo.

Entre los elementos de la capacidad encontramos que la persona debe encontrarse mentalmente estable, contar con la edad legal para poder adquirir derechos y obligaciones mediante contratos, así como la capacidad de goce y ejercicio.

## **Licitud del Objeto, Motivo y Fin**

Los conceptos del objeto, motivo y fin están estrechamente relacionados, pero cumplen funciones distintas, sin embargo, cada uno de estos elementos tiene un papel importante en la formación y validez de un contrato.

La licitud del objeto se refiere a la necesidad de que el propósito o el contenido del contrato sea legal y que no infrinja las leyes o las regulaciones aplicables a esta. Es decir, el objeto del contrato debe estar en conformidad con la ley y no puede involucrar actividades ilegales o inmorales.

La falta de licitud en el objeto de un contrato puede invalidar todo el acuerdo.

El motivo se refiere a la razón por la cual las partes desean llevar a cabo el contrato. Puede suceder que el objeto del contrato sea lícito, pero el motivo sea inmoral o fraudulento.

Por ejemplo, si dos partes celebran un contrato de compraventa de bienes, el motivo detrás de la compra puede ser completamente legítimo (por ejemplo, comprar un automóvil para uso personal). Sin embargo, si el motivo es fraudulento (por ejemplo, comprar el automóvil para defraudar a un tercero), el contrato podría ser cuestionado en función de ese motivo fraudulento.

Por último, el fin de un contrato se refiere a los objetivos o resultados que las partes esperan lograr mediante la celebración del contrato. Los fines específicos deben ser lícitos y no deben violar la ley.

Por ejemplo, si dos partes celebran un contrato de trabajo, el fin específico podría ser el desempeño de ciertas tareas laborales a cambio de un salario acordado. El contrato no debe tener fines ilegales, como discriminar a los empleados o realizar actividades peligrosas sin protecciones adecuadas.

La falta de un fin lícito o la realización de un fin ilegal puede afectar la validez del contrato.

## **Forma**

La forma del contrato se refiere a la manera en que se expresa o manifiesta el acuerdo entre las partes.

Cada uno se obliga en la forma y términos que quiso obligarse, sin que para la validez requieran formalidades determinadas, fuera de los casos que están expresados en la ley.

De esta manera, la voluntad puede expresarse de forma verbal, en contrato escrito, en contrato electrónico, realizarlo frente a notario o de la forma que las partes establezcan.

**Referencias:**

- Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (2021, agosto). Leyes Estatales Vigentes.*  
[https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes\\_Coahuila/coa02.pdf](https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa02.pdf)
- Recurso Legal. (2015). Elementos del Contrato. Obtenido de:*  
<https://www.recursolegal.com/elementos-del-contrato/>
- Faus, M. (s.f). Forma de los contratos. Vlex. Obtenido de: <https://vlex.es/vid/forma-contratos-844409115>*